

## Acta Sesión Ordinaria 74-2022

12 de Diciembre del 2022

Acta de la Sesión Ordinaria N° 74-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 12 de Diciembre del dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 73-2022.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
  - 1- Se atiende a Lena Thalman. Asunto: Obtener el visto bueno del paso de tubería de agua en calle pública para un proyecto que están tramitando en la Municipalidad de Belén.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

### CAPÍTULO II

#### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°73-2022, celebrada el 08 de Diciembre el año dos mil veintidós.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°73-2022, celebrada el 08 de Diciembre el año dos mil veintidós.

### **CAPÍTULO III**

#### **AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**

**ARTÍCULO 2.** Se atiende a Lena Thalman. Asunto: Obtener el visto bueno del paso de tubería de agua en calle pública para un proyecto que están tramitando en la Municipalidad de Belén.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que tienen 20 minutos para realizar la presentación, de acuerdo al Reglamento, posteriormente consultas.

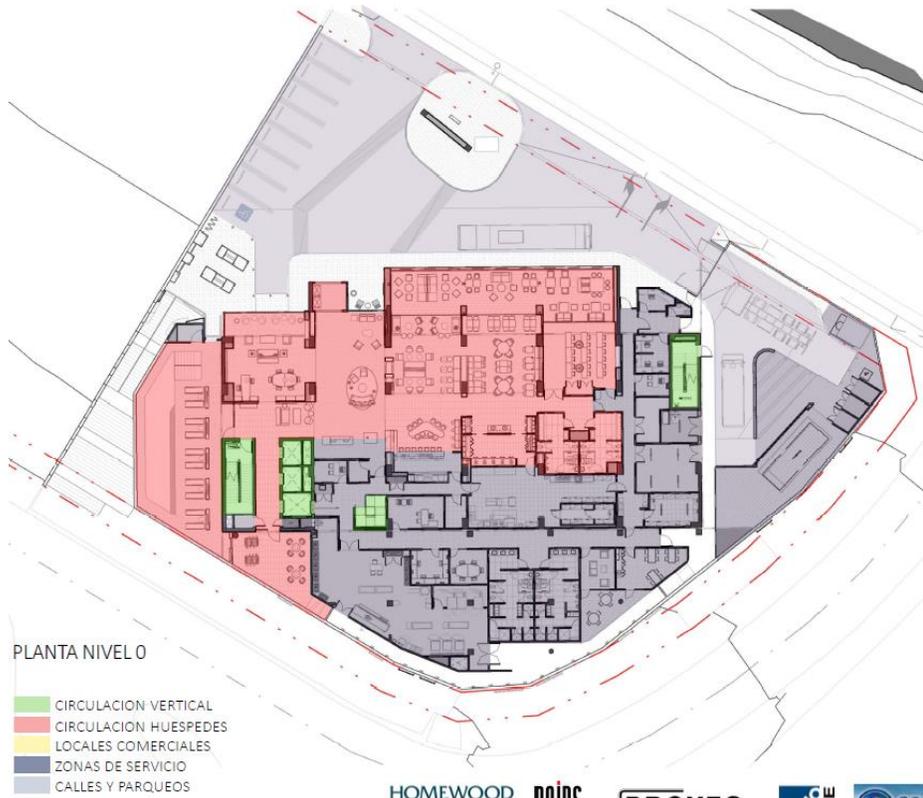
La señora Lena Thalman, informa que son de Arquitectos de la Empresa Rojas y Arquitectos y Asociados, están tratando de sacar permisos para un hotel, queda pendiente la aprobación de utilizar un tramo de calle para pasar un tramo de tubería de agua potable, del pozo del propietario hacia donde estará el proyecto, enviaron planos al Ing. David Umaña, ya lo aprobó, necesita que se otorgue el visto bueno a ese uso de calle, con un canon para que fuera cancelado anualmente y están de acuerdo, realiza la siguiente presentación:

HOTEL HOMEWOOD SUITES BY HILTON - CARIARI  
PROPIETARIO: DESATURCARIARI S.A.  
CARIARI, COSTARICA

NOVIEMBRE 2022



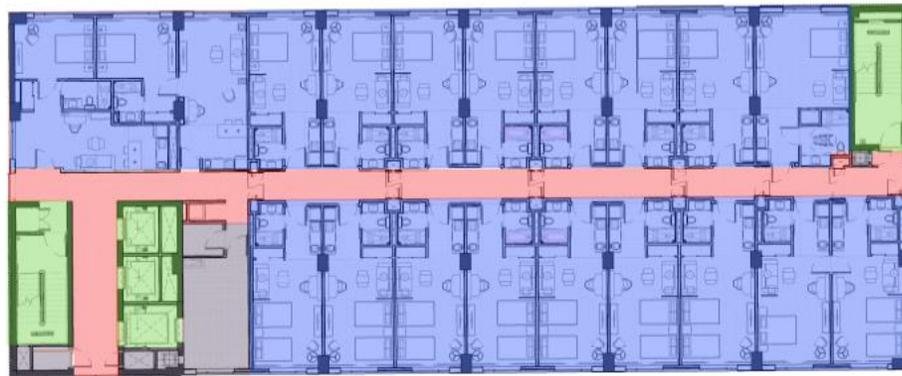
ARQUITECTURA





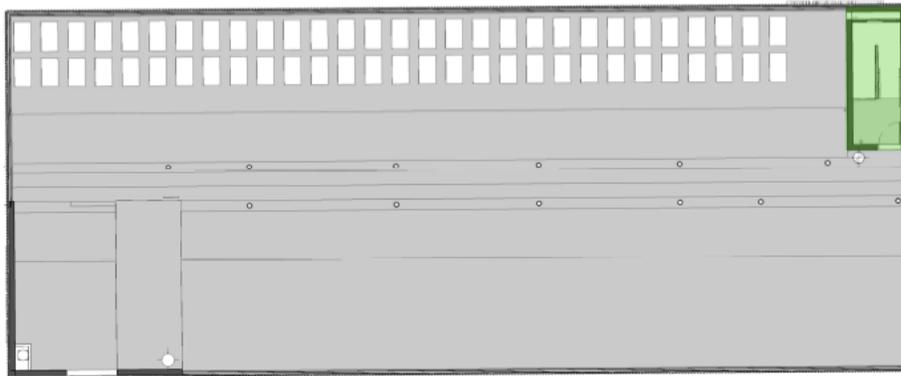
PLANTA NIVEL 1

- CIRCULACION VERTICAL
- CIRCULACION HUESPEDES
- HABITACIONES
- ZONAS DE SERVICIO



PLANTA TIPICA NIVELES 2-9

- CIRCULACION VERTICAL
- CIRCULACION HUESPEDES
- HABITACIONES
- ZONAS DE SERVICIO



PLANTA NIVEL AZOTEA

- CIRCULACION VERTICAL
- ZONAS DE SERVICIO



PLANTA NIVEL -1

- CIRCULACION VERTICAL
- CIRCULACION HUESPEDES
- LOCALES COMERCIALES
- ZONAS DE SERVICIO
- CALLES Y PARQUEOS

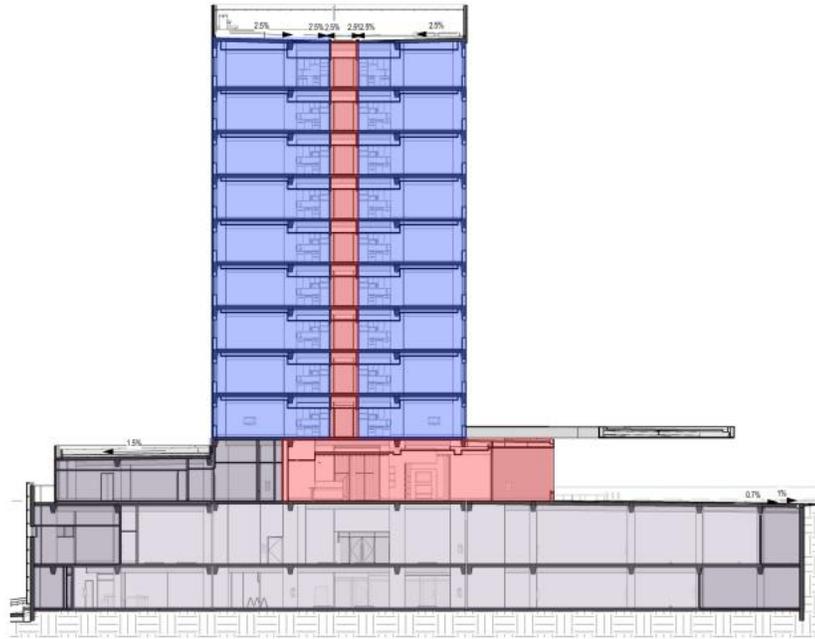




PLANTA NIVEL -2

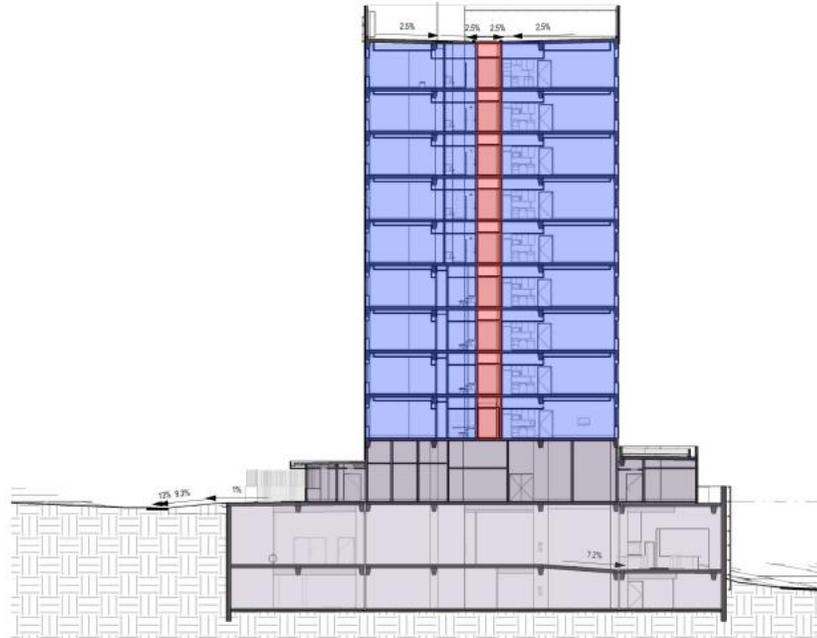
- CIRCULACIÓN VERTICAL
- CIRCULACIÓN HÜESPEDES
- LOCALES COMERCIALES
- ZONAS DE SERVICIO
- CALLES Y PARQUEOS





### CORTE TRANSVERSAL POR ACCESO

- HABITACIONES
- CIRCULACION HUESPEDES
- ZONAS DE SERVICIO
- CALLES Y PARQUEOS



CORTE TRANSVERSAL POR ZONAS DE SERVICIO

- HABITACIONES
- CIRCULACION HUESPEDES
- ZONAS DE SERVICIO
- CALLES Y PARQUEOS



CORTE LONGITUDINAL POR LOCALES Y ESCALERAS

- HABITACIONES
- ZONAS DE HUESPEDES
- ZONAS DE SERVICIO
- CALLES Y PARQUEOS
- CIRCULACION VERTICAL
- LOCALES COMERCIALES





CORTE LONGITUDINAL POR LOBBY

- HABITACIONES
- ZONAS DE HUESPEDES
- ZONAS DE SERVICIO
- CALLES Y PARQUEOS
- CIRCULACION VERTICAL
- LOCALES COMERCIALES



2022 - TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS - ROJAS ARQUITECTOS

## INTERIORISMO





## DEPARTEDENUESTROEQUIPO ¡MUCHAS GRACIAS!

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, aclara que como Concejo no hemos recibido ningún trámite de la administración, para poder otorgar la aprobación, hoy nos estamos enterando del trámite porque están haciendo la presentación, el cual debe ser revisado en la Comisión de Obras y Ambiente, estamos anuentes a colaborar, para el desarrollo de construcciones, siempre y cuando estén apegados a la Ley, pero para tomar la decisión, necesitamos el respaldo técnico, administrativo y legal, pero al día de hoy no se ha recibido nada.

El señor Álvaro Lara, manifiesta que hay una confusión, la semana pasada se pido una audiencia para hacer una presentación del proyecto, se juntó con un procedimiento interno, que es un tema administrativo, que es un convenio que aprueba el Concejo, en hora buena la audiencia para que conozcan el proyecto, la audiencia no es para someter el permiso de paso de calle, sino que los planos ingresaron a aprobación, la Municipalidad se percató del paso de la tubería, pidieron un diseño del paso y presupuesto, el cual se aportó, el Director Jurídico la semana pasada remitió un documento para su firma y están de acuerdo en firmar, es parte de la información que remitirán al Concejo, cree que es un mal entendido, pero en buena hora porque conocen el proyecto.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cita que como mencionan que se requiere la aprobación del Concejo, por eso aclara que no hay tramites en el Concejo, al respecto, más si se debe aprobar el convenio y el canon.

El señor Álvaro Lara, manifiesta que la intención es que el Concejo conozca el proyecto, como parte del desarrollo, hay trámites administrativos que están planteados en el Convenio.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, expresa que bienvenidos, enseñaron el diseño de sitio del proyecto, pero no tiene claridad donde queda.

El señor Javier Rojas, aclara que es por la Autopista, frente al Hotel Cariari, es pasando la calle del Hotel Cariari.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, agradece que presenten el proyecto, porque no lo conocía, le llama la atención la altura, quiere saber si ya pasaron por Aviación Civil para los 9 pisos, el pozo está en la propiedad del Hotel Cariari, ese pozo a nombre de quien esta, porque le llama la atención que está en una propiedad aparte, no sabe si a futuro ese pozo será donado a la Municipalidad, porque es una garantía de la disponibilidad de agua, deben de tener una fuente de respaldo que sería el acueducto municipal, quiere saber a nombre de quien está el pozo.

El señor Javier Rojas, aclara que se tiene el aval de Aviación Civil y la Municipalidad para la altura, este proyecto no afecta el cono de aproximación del Aeropuerto, se tiene la posibilidad de construir, respecto al pozo se encuentra ubicado donde está el Hotel Cariari, ambas propiedades pertenecen a la misma sociedad, en el MINAE existe la posibilidad que pueda ser utilizado en 2 propiedades y dieron el visto bueno, todo está avalado en la Municipalidad antes de la pandemia, para empezar a construir en marzo 2020, pero los permisos no se pagaron, los tramites han sido tediosos, porque se cambió el Ingeniero Municipal y se ha tenido que revisar el proyecto en su totalidad y ha sido lento, lo único que hace falta es el tema del canon, tienen muchos meses de atraso esperando el aval de la Municipalidad, es una oportunidad del país para traer más inversión, es una empresa japonesa muy seria, tienen un excelente socio comercial, eso va a beneficiar a la Municipalidad.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que sobre la concesión del pozo cuanto es y si será donado a la Municipalidad para ser conectados al acueducto municipal, porque en Cariari hay muy pocos activos de la Municipalidad, parece que el pozo tiene mucho caudal.

El señor Álvaro Lara, cita que la concesión original del Hotel Cariari<sup>2</sup>, porque nunca ha habido infraestructura en el acueducto municipal para dar el servicio al hotel, los caudales de concesión están aprobados por el Departamento de Aguas del MINAE, en este momento no se ha pensado donar el pozo porque no hay infraestructura, al acueducto municipal, es un tema que a futuro se podría analizar, siempre y cuando el hotel tenga el abastecimiento, es un tema que quedara abierto, para que la Municipalidad sea e proveedor del servicio, también se liberarían del canon, pero son temas prematuros porque no hay elementos de juicio completos para decidir, son el pozo AB-463 y el pozo AB-1889 para una concesión de 4.35 litros por segundo, en octubre de 2016 se les extendió por 10 años.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cuenta que Cariari fue el primer hotel en Costa Rica en Belén nos dieron a conocer, fue la primera piedra de turismo en Belén, así muchos quisieron venir, somos un municipio responsable, esto inicio en el 2016, agradece que tengan reactivación económica, lo que no está en la Ley es ilegal, agradece por las fuentes de trabajo, para hacer crecer las actividades culturales, a través de los emprendedores que sean contratados, donde nos beneficiemos todos los belemitas, le da pena porque no conocía el tema, es una oportunidad, se harán las cosas para que la inversión sea segura y válida en el Cantón, todo tiene un procedimiento, queremos seguir siendo socios, gracias por traer una inversión tan importante para hacer crecer a Belén.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, agradece estar pensando en Belén para invertir, por la facilidad de servicios y crearan muchas fuentes de trabajo y eso nos interesa a todos, porque venimos saliendo de un proceso de pandemia muy triste, los vamos a apoyar, siempre dentro del marco legal.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cita que agradece la presentación del proyecto, que tomen en cuenta a Belén para invertir, sabemos que hay necesidad laboral y de reactivación económica, mucho trabajo que hacer, todo dentro del marco de la legalidad.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la presentación realizada a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Quedamos a la espera de la presentación del trámite formal por parte de la administración para proceder como corresponde.

## **CAPÍTULO IV**

### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 3.** Se conoce el Oficio OAI-351-2022 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: ACUERDOS VARIOS. En relación con los acuerdos emitidos por ese Órgano Colegiado durante el presente periodo y del acuerdo 5102-2022, se consideró lo siguiente, partiendo de la independencia funcional y de criterio<sup>1</sup> que tiene la Auditoría Interna en cuanto a la administración y organización de sus actividades según lo establecido en la Ley General de Control Interno, por lo que respecta, a la determinación del alcance de los estudios, metodología de trabajo y el tiempo de ejecución de sus actividades, estas son establecidas exclusivamente por parte de esta Unidad de Fiscalización, detallada de mejor manera, conforme a lo descrito por la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-SOC-0147 del 04 de febrero del 2020, que en cuanto a este tema señala siguiente:

---

<sup>1</sup> Artículo 25.-Independencia funcional y de criterio. Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.

“La auditoría interna desempeña un papel de especial relevancia por cuanto es una actividad independiente, objetiva y asesora, que contribuye al logro de los objetivos institucionales mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de dirección, la administración del riesgo y el control en las instituciones respectivas, conforme lo establece el bloque de legalidad. Así también, proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

(...) En ese sentido, el legislador proporcionó herramientas normativas para que la actividad se llevara a cabo en esos términos y mediante el artículo 25 de la LGCI indicó: En concordancia con lo citado, el Órgano Contralor mediante oficio DAGJ-06202009 (4616) del 05 de mayo de 2009, concluyó: Como parte de las condiciones fundamentales para el ejercicio de la auditoría interna, se estipula legal, técnica y doctrinariamente la independencia funcional y de criterio, lo cual entre otros, se prevé con lo dispuesto en el citado artículo 24. La independencia funcional, en términos generales, se refiere a la posibilidad de cumplir los fines de la auditoría, sin que se den situaciones o restricciones que ubiquen al auditor y demás funcionarios de esa unidad en una relación de subordinación, de dependencia o similar, con respecto a alguno de los órganos sujetos a su fiscalización. Por otra parte, la independencia de criterio está referida a la independencia mental, a la objetividad e imparcialidad, con que se debe ejercer la actividad de auditoría interna. La afectación en la independencia funcional, entre otros, puede incidir directamente en la de criterio, pues se propicia la existencia de circunstancias que menoscaban o comprometen dicha objetividad y, en consecuencia, el cabal cumplimiento de sus fines.”

Dado lo anterior, es necesario señalar que esta Unidad de Fiscalización durante el presente periodo se avoco en la atención de las actividades incluidas en el Plan de trabajo 2022, el cual incluye una serie de acuerdos emitidos por ese Órgano Colegiado de periodos anteriores. Adicionalmente, se indica que de acuerdo a los recursos disponibles, esta Auditoría no tiene la capacidad para atender las actividades del Plan del 2022, y a su vez las solicitadas durante el presente periodo por ese Órgano, ni tampoco en los plazos indicados en estos, pues para cada una de ellos, se debe realizar de previo la valoración respectiva para determinar cómo proceder ( estudio de control interno, servicio preventivo, investigación, seguimiento) y en función de esto, es que esta Unidad de Fiscalización determina el tiempo estimado para su atención, en caso de que así corresponda y en función de la independencia funcional y de criterio que ostenta, procederá con la atención respectiva.

En lo particular, y una vez revisados los acuerdos se puede externar que respecto al acuerdo No5049-2022 y los relacionados a este; Nros.5248-2022, 5502-2022, 5632-2022, 5638, 5640-2022 y 6703-2022), sobre el servicio recibido en el Comité de Adultos Mayores del Barrio Cristo Rey y Barrio Fátima, emitidos por ese Concejo, cabe señalar que lo que concierne a medir la calidad y prestación de los servicios que se brindan a través de las diferentes organizaciones que la institución les transfiere recursos; la Administración Municipal dispone de una Contraloría de Servicios con las debidas competencias para ello, tal como se establece en la Ley No9158, Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios y su reglamento, así como el Reglamento de Reglamento de Funcionamiento de la Contraloría de Servicios de la municipalidad. Además, en relación, con los acuerdos Nros.5142-2022 y 5831-2022, sobre el

proceso de selección del puesto No.51, se encuentran dentro de los servicios de investigación de esta Unidad de Fiscalización, por lo que el producto que se origine de estos se remitirá a las instancias correspondientes, una vez concluido el mismo.

Dado lo anterior, en el Plan de trabajo del 2023, el cual será del conocimiento de ese Órgano, se detallara cuales acuerdos serán los que podrán ser atendidos en ese periodo, en función de la disponibilidad de recursos de la Auditoría, dado que también se le debe dar prioridad a la atención de denuncias, así como a aquellas actividades del universo auditable con un nivel de exposición de riesgo alto, seguimientos a nivel general, atención de solicitudes de instituciones públicas como de otras actividades que deben realizarse por cumplimiento normativo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, consulta si la Contraloría de Servicios atiende tramites en torno a un mal servicio de la Municipalidad o mala atención, es correcto que lo envié el Concejo, porque hay 2 acuerdos que son contradictorios.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, dice que está actuando conforme a la recomendación de la Auditoría.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que la Auditora dice que la Contraloría estipula que la Auditoría es asesora, estipula porque debe ser la Contraloría de Servicios quien brinde el dictamen, debemos acatar la orden de la Auditoría, porque al transferir recursos a las asociaciones quien debe velar por esos servicios que se brinden de la mejor manera es la Contraloría de Servicios.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Remitir de acuerdo a lo indicado por la Auditoría los acuerdos 5248-2022, 5502-2022, 5632-2022, 5638, 5640-2022 y 6703-2022), emitidos por este Concejo, sobre el servicio recibido en el Comité de Adultos Mayores del Barrio Cristo Rey y Barrio Fátima a la Contraloría de Servicios, quien tiene las debidas competencias para ello, tal como se establece en la Ley 9158, Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios y su reglamento, así como el Reglamento de Funcionamiento de la Contraloría de Servicios de la Municipalidad. **TERCERO:** En relación, con los acuerdos Nros.5142-2022 y 5831-2022, sobre el proceso de selección del puesto No.51, que si se encuentran dentro de los servicios de investigación de la Auditoría Interna se queda a la espera por parte de este Concejo Municipal de la resolución final y le informe a este Concejo Municipal de lo que corresponda, una vez concluido el mismo.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DE LA ALCALDESA.**

**ARTÍCULO 4.** Se conoce el Oficio AMB-MC-391-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° CTA-008-2022 suscrito por el señor Jose Luis Zumbado Chaves, Director del área Técnica Operativa/Coordinador de la Comisión Técnica Administrativa Municipal, por cuyo intermedio presenta El análisis técnico relacionado con la gestión del representante legal de la Sociedad FIDUCIARIA MCF S.A., para la disponibilidad de agua potable de 125 pajas para un proyecto de Condominio Residencial Construido para 125 viviendas unifamiliares a desarrollar en la finca plano de catastro H-2166779-2019, ubicada en la Ribera, 335 m al Norte del cementerio. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que recordando el acuerdo del Acta 35-2022 Artículo 24, donde se rechazó la disponibilidad de agua, se tomó el acuerdo que para subsanar el tema de las aguas tratadas debe hacerse en aguas permanente, este proyecto es cerca del Club Campestre Español, porque no podían desfogar las aguas al Rio Segundo, porque los propietarios de la Finca Lehman no estaban de acuerdo, en esta nueva solicitud indican que las aguas tratadas del condominio se utilizarían para regar las áreas verdes del terreno, quiere que en la Comisión de Obras se vea este tema, porque la Unidad de Alcantarillado indica que es un trámite previo, cuando se tramite el permiso de construcción debe presentar el trámite completo de la planta, cumpliendo con la normativa vigente, sino tenemos certeza como funcionara ese riego de áreas verdes, con las aguas tratadas, todo debe quedar claro a la hora de dar la disponibilidad de agua del proyecto y no esperar hasta el permiso de construcción.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que se tiene un gran profesional en esa área, el funcionario Jose Pablo Suarez de la Unidad de Alcantarillado, para eso es la Comisión de Obras, donde están todos los técnicos, la cual debe ser ampliada, para evacuar dudas, porque aquí ninguno es experto en el tema.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, expresa que la Ley es muy clara, tienen que ir a un cuerpo de agua, no al patio del mismo proyecto, la Ley es explicita, solicita que la comisión sea ampliada.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, tiene dudas técnicas, hay cosas que no tiene claras, es importante realizar la comisión, solicita que se haga en horas no laborales, para poder asistir, hoy por ejemplo convocaron la Comisión de Obras a las 10:30 am.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y la Dirección Técnica Operativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio AMB-MC-392-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° AS-179-2022 suscrito por el señor Jose Pablo Suarez Sanchez, Coordinador de la Unidad de Alcantarillado, por cuyo intermedio solicita ampliar el plazo de respuesta del acuerdo 6711/2022 por un plazo de 30 días hábiles, esto para presentar un esquema de trabajo a la administración sobre el proyecto de alcantarillado

sanitario. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

AS-179-2022

En atención al punto tercero del acuerdo 6711-2022 del Consejo Municipal, quisiera solicitarle una ampliación de plazo de 30 días hábiles para presentar un esquema de trabajo a la administración sobre el proyecto de alcantarillado sanitario cantonal. Lo anterior con el fin de realizar los análisis jurídicos, financieros, administrativos y técnicos de la propuesta presentada por Popular SAFI para la ejecución del proyecto de Recolección, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del cantón de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:**

**PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y la Unidad de Alcantarillado Sanitario.

**SEGUNDO:** Otorgar el plazo solicitado de 30 días hábiles para cumplir con lo acordado por este Concejo Municipal basado en el acuerdo Acta 67 Artículo 11-2022 presentar un esquema de trabajo a la administración sobre el proyecto de alcantarillado sanitario.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio AMB-MC-393-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° ADS-M-137-2022 suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del Área de Desarrollo Social, por cuyo intermedio solicita la aprobación de una ayuda temporal para la Señora Adriana Viquez Solano. Al respecto, adjunto expediente para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

ADS-M-137-2022

Por este medio se solicita aprobar la ayuda para la señora Adriana Viquez Solano presentado por la trabajadora social por un monto de ¢19.533.364 (Diecinueve millones quinientos treinta y tres mil trescientos sesenta y cuatro colones.), se remite oficio de la Trabajadora Social que lleva el caso con el detalle completo de la situación de la señora Viquez. Lo anterior, en cumplimiento a lo indicado en el Reglamento para ayudas Temporales, el cual en su artículo 8 Modalidades de ayuda. Las ayudas que brinde la Municipalidad serán destinadas, para solventar las necesidades establecidas tales como:

(...) n. Reparaciones constructivas: se establecerá el monto a otorgar de acuerdo con la recomendación técnica emitida de la Unidad de Obras o por un profesional en la materia.

Y por el artículo 9: Rangos de autorización indica: Estas ayudas serán autorizadas por el Área de Desarrollo Social, hasta por un monto máximo de tres salarios base, de la clase de puesto Oficinista 1 con que cuenta la Administración Pública.

(...)

Cuando del estudio socioeconómico se determine, que la ayuda debe consistir en un aporte mayor a tres salarios y hasta cinco según la referencia anterior, se requerirá la aprobación de la Alcaldía Municipal; en los casos que se superen estos montos, será atribución exclusiva del Concejo Municipal otorgar la respectiva autorización. (la negrita es nuestra). Se remite expediente original ADS-TS-012-2021, el cual consta de 71 folios y ordenado cronológicamente.





contratación pública para el Ingeniero para permisos y fiscalización, con el presupuesto por ¢18 millones.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, solicita que ese desglose del presupuesto debe quedar en el acta, donde se especifique materiales y mano de obra. Pregunta si se hará por medio de SICOP.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cree que deben presentar liquidación de obra, de lo que se aprueba.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, aclara que por procedimiento establecido deben realizar la liquidación, pero se debe incluir el detalle del presupuesto. Hay otros casos que se están abalizando en el Area solicita que traiga el presupuesto detallado, para que sea más fácil a la hora de tomar la decisión.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que la funcionaria Jessica Barquero dice que desde junio de 2021 se cerraron todas las oficinas del BANVI para solicitar un bono de vivienda entonces ahora son los Gobiernos Locales que deben brindar las ayudas, Belen tiene la solidaridad, pero el Estado se está empezando a lavar las manos, cerrando instituciones y recortan presupuesto, esta es una familia que necesita, a futuro debe venir todo el presupuesto adjunto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y del Área de Desarrollo Social. **SEGUNDO:** Aprobar la ayuda temporal por un monto de ¢ 19.533.364 (Diecinueve millones quinientos treinta y tres mil trescientos sesenta y cuatro colones), para la compra de materiales, pago de mano de obra, póliza y permiso de construcción. Para la definición de este presupuesto, se estableció como criterio un 5% adicional al presupuesto original de la obra elaborado por el Ing. Martín Chinchilla, para tomar en cuenta los aumentos por inflación y pago de póliza y permiso de construcción, en cumplimiento a lo indicado en el Reglamento para ayudas Temporales, basado en su Artículo 9. **TERCERO:** Incorporar el presupuesto de esta ayuda temporal para que quede integro en el acta.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio AMB-MC-394-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° ADS-M-136-2022 suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del Área de Desarrollo Social, por cuyo intermedio solicita una ayuda temporal para el señor Freddy Chaves Oviedo, para cambio de Centro de Internamiento. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

ADS-M-136-2022

Por este medio se solicita aprobar la ayuda temporal por un monto de ¢ 400.000.00 correspondientes a 2 meses de internamiento para el señor Freddy Chaves Oviedo en el programa de la Fundación Kañir. Lo anterior, en cumplimiento a lo indicado en el Reglamento para ayudas Temporales, el cual en su artículo 9: Rangos de autorización indica: Estas ayudas

serán autorizadas por el Área de Desarrollo Social, hasta por un monto máximo de tres salarios base, de la clase de puesto Oficinista 1 con que cuenta la Administración Pública.

(...)

Cuando del estudio socioeconómico se determine, que la ayuda debe consistir en un aporte mayor a tres salarios y hasta cinco según la referencia anterior, se requerirá la aprobación de la Alcaldía Municipal; en los casos que se superen estos montos, será atribución exclusiva del Concejo Municipal otorgar la respectiva autorización. (la negrita es nuestra). El señor Chaves Oviedo, se mantenía llevando el proceso de internamiento en la Fundación Elim para el Desarrollo Humano desde hace 6 meses. Se remite oficio de la Trabajadora Social que lleva el caso con el detalle completo de la situación de don Freddy.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, consulta si eso se paga el Centro, no se da a la persona.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y del Área de Desarrollo Social. **SEGUNDO:** Derogar el acuerdo tomado en el Artículo 16 del Acta 72-2022. **TERCERO:** Aprobar la ayuda temporal por un monto de ¢ 400.000.00 (¢200.000.00 por mes), para cubrir la estancia del señor Freddy Chaves Oviedo, en el programa de Fundación Kañir, en cumplimiento a lo indicado en el Reglamento para ayudas Temporales, basado en su artículo 9.

## **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio DJ-530-2022 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.6931/2022 del 28 de octubre del 2022, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: "REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 5525, LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, DEL 02 DE MAYO DE 1975", EXPEDIENTE: 23.214.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: La iniciativa legislativa sometida a nuestra consideración no se le adjunta una exposición de motivos que logre acreditar indefectiblemente las razones que llevan a proponer la ley de intereses, lo que limita seriamente el análisis solicitado.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El proyecto de ley es un artículo único que reforma un solo artículo 16 de la Ley de Planificación Nacional, para que se reconozca y ratifique al Ministerio de Planificación y Política Económica como rector en materia de modernización y reforma de la Administración Pública central y descentralizada. El ámbito de acción de esa rectoría comprende a los ministerios y sus órganos desconcentrados, instituciones autónomas y semiautónomas, empresas públicas estatales y no estatales; a estas últimas sin perjuicio de la autonomía que les confiere la Constitución Política

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: "LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO", EXPEDIENTE: 23.219, estima esta Dirección Jurídica que el

mismo se convierte en una explícita forma de tramitar denuncias ante la ARESEP garantizando una doble instancia en sede administrativa. Además de garantizar la seguridad jurídica para todas las partes, se previeron las conductas que constituirían infracciones, clasificándolas según su gravedad. Por lo anterior el cuerpo normativo en análisis puede ser apoyado adoptando un acuerdo en ese sentido.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, solicita devolver el oficio porque son 2 proyectos de ley diferentes que se mencionan.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Devolver el Oficio a la Dirección Jurídica para lo que corresponda.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio DJ-531-2022 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.7032/2022 del 30 de noviembre del 2022, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36.37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, EXPEDIENTE: 23.302.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto señala en su texto de motivación que la pandemia por covid-19 trajo consigo cambios en la gestión de la administración pública, uno de ellos y bastante significativo fue la autorización legal para que los concejos municipales pudiesen, por la vía de las excepciones contenidas en el artículo 37 bis del Código Municipal, sesionar de manera virtual y así evitar no solo la aglomeración de personas en un recinto, sino la parálisis en la toma de decisiones de un gobierno municipal. Una vez dado ese salto tecnológico producto de la emergencia nacional, se comprobó que las sesiones virtuales fueron una opción válida y eficiente, que garantizó la continuidad de la actividad administrativa y de servicio público que le compete al gobierno municipal. A raíz de este ejercicio, se hace necesario habilitar el mecanismo de sesiones virtuales de manera excepcional, pero no condicionándolo solamente a cuando no exista caso de necesidad o emergencia y adoptando algunos aspectos de mejora que resultaron de la experiencia, que mantengan el equilibrio entre el uso de la tecnología y el correcto espíritu de las sesiones del cuerpo colegiado del gobierno cantonal.

Se echa mano en la propuesta legislativa a la jurisprudencia administrativa, expuesta por la Procuraduría General de la República, particularmente el dictamen C-109-2001 de 6 de abril de 2001 sobre la naturaleza de sesiones tanto ordinarias como extraordinarias: “En términos generales, considera esta Procuraduría que para la determinación de la naturaleza ordinaria o extraordinaria de las sesiones que lleve a cabo el Concejo Municipal, debe utilizarse un criterio residual. Así, todas aquellas sesiones que no cumplan los requisitos legalmente establecidos para catalogarlas como ordinarias (requisitos dentro de los que se encuentra que haya mediado un acuerdo del propio Concejo en tal sentido, publicado previamente en la Gaceta, donde se indique la hora y fecha de la sesión) deben considerarse como extraordinarias. (Lo subrayado y en negrita no es del original). Es por la anterior consideración que se hace necesario analizar el requisito de la convocatoria, específicamente referente a los asuntos que se abordan en las sesiones extraordinarias, tomando en consideración que las primeras dos de este tipo que se

realizan en el mes, son remuneradas y basado en el principio de eficiencia, se busca con la ley propuesta un equilibrio entre el contenido de las agendas, lo discutido en las sesiones y el costo que implica para la municipalidad realizar este tipo de sesiones, ya que en términos generales el presupuesto por concepto de dietas del 2018 al 2022 se han incrementado en 16%, pasando de ¢5.246 millones a un monto de ¢6.216 millones para el presente año:

Se considera importante para la iniciativa legislativa regular los temas abordados en las sesiones referidas en el artículo 36 del Código Municipal, considerando el proponente que la materia referida a lo presupuestario, lo tributario, de planes de desarrollo humano cantonal y planes reguladores son los que deben abordarse en una convocatoria extraordinaria en caso de no lograr ser abordado en su totalidad en una sesión de carácter ordinario.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La propuesta que se estudió formuló mediante tres artículos comunes, la reforma de los artículos 36, 37 y 37 BIS del Código Municipal para que en adelante señalen:

“ARTÍCULO 1- Se modifica el artículo 36 del Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 36- El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren, y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros con, al menos, veinticuatro horas de anticipación.

El orden del día para tales sesiones se señalará mediante acuerdo municipal, siempre que se refieran a asuntos referidos al trámite del presupuesto ordinario, a materia tributaria, a la aprobación de planes de desarrollo humano cantonal y a la aprobación de los planes reguladores, o bien, para asuntos según lo dispuesto en el inciso m) del artículo 17.

ARTÍCULO 2- Se modifica el párrafo primero del artículo 37 del Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 37- Las sesiones presenciales del concejo deberán efectuarse en el local sede de la municipalidad. Sin embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando concurren las siguientes circunstancias:

[...].

ARTÍCULO 3- Se reforma el artículo 37 bis del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas. El texto dirá:

Artículo 37 bis- Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar de manera excepcional sesiones municipales de manera virtual a través del uso de medios tecnológicos, cuando así se determine por acuerdo adoptado por mayoría calificada de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concorra el cuórum de ley. El medio

tecnológico dispuesto por la municipalidad y concejo municipal de distrito deberá garantizar la participación plena de todos los miembros del órgano y todos aquellos que participen de la sesión, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.

Para que la participación de los miembros del concejo por medios tecnológicos sea válida deberá:

1- Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado.

2- Los miembros del concejo deberán estar ubicados en un lugar, dentro del territorio nacional, disponer de los medios adecuados para estar debidamente conectado al medio tecnológico y estar siempre visibles, disponibles y atentos durante todo el tiempo que dure la sesión virtual. No podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada.

Solamente cuando exista una justificación válida y razonada, sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, conocida de antemano y aprobada por el pleno del Concejo, se autorizará, de forma temporal, participar en las sesiones virtuales del concejo fuera del país.

3- Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del concejo, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado físico del recinto, previsto en el artículo 37.

El pago de las dietas se regirá, en lo correspondiente, por lo dispuesto en los artículos 30 y 38 de este Código y se justificará únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, bajo cumplimiento de los deberes indicados y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación y votación. La secretaria del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley. Cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del último párrafo del artículo 37 y 42 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. Cada municipalidad, conforme a sus posibilidades, deberá proveer a los alcaldes y alcaldesas, regidores, suplentes, síndicos y suplentes de los medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos.

Este mecanismo de sesiones virtuales también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley. Las respectivas comisiones municipales que adopten la implementación de sesiones virtuales deberán garantizar que el medio

tecnológico, que se considere más efectivo y conveniente, respete los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación. También se debe garantizar el correcto funcionamiento de las comisiones y el cumplimiento de los principios de publicidad y de participación ciudadana, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a dichas comisiones para conocer las deliberaciones, los actos y los acuerdos que ahí se tomen. Tales actos y acuerdos deberán ser válidos, de manera que se garantice la continuidad de la actividad administrativa de manera celeré y eficaz, y con satisfacción del interés público. Es deber de los miembros que integren las comisiones municipales estar ubicado en un lugar, dentro del territorio nacional, disponer de los medios adecuados para estar debidamente conectado al medio tecnológico y estar visible, disponible y atento durante todo el tiempo que dure la sesión.

Solamente cuando exista una justificación válida y razonada, sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, conocida de antemano y aprobada por el pleno del concejo, se autorizará, de forma temporal, participar en las sesiones virtuales del concejo fuera del país.”

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36.37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, EXPEDIENTE: 23.302, se considera que el mismo se convierte en un intento por delimitar el marco de acción para la celebración de sesiones extraordinarias de los concejos municipales, en el contexto mundial de grandes cambios tecnológicos, por lo que resulta viable apoyarlo adoptando un acuerdo correspondiente.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que con este proyecto de ley se limita la agenda de sesiones extraordinarias, aunque si está de acuerdo en realizar sesiones en cualquier lugar de Cantón.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, cita que el proyecto es muy lamentable, atenta contra la autonomía de los Concejos para tomar sus propias decisiones, limita los temas que se pueden discutir en las sesiones extraordinarias, así como el accionar del Concejo, todo se tendrá que ver en sesiones ordinarias, no ve el beneficio a la propuesta.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, expresa que no daríamos abasto, con las sesiones ordinarias, si estuviéramos dedicados solo a esto, no importa terminar tarde, pero también trabajamos, podemos finalizar a las 11:59 pm., aunque es sumamente cansado para todos, el proyecto carece de sentido en esa parte, los que estamos aquí somos personas y no somos máquinas.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que el Concejo tiene la potestad de sesiones donde le parezca, ya lo hemos hecho, es una realidad, no se arriesgaría, a separar los artículos porque no sabe cuál es la vinculación, le parece terrible el proyecto de ley, son iniciativas sin conocimiento de causa y sin preguntar, es lamentable y una gran falta de respeto.

El Regidor Suplente Ulises Araya, aclara que ya venció el plazo para pronunciarse ante la Asamblea Legislativa, cree que esto es querer seguir restando importancia a los Concejos

Municipales, la Procuraduría ha dicho que una sesión extraordinaria es cuando se realiza excepcionalmente, por ejemplo cuando vienen vecinos que es importante a que se les resuelva algo, no podemos destinar todas las sesiones ordinarias a atender público, limitar al Concejo serian únicamente los Concejos Municipales los órganos colegiados que tendrían esa restricción, ve bien rechazar este proyecto, debemos dejar plasmado nuestro criterio porque hay proyectos de ley que van en menoscabo de la autonomía municipal específicamente en contra de los Concejos, que se están discutiendo en la ANAI, específicamente para que la Alcaldía presida los Concejos y además tengan voto preferente, debemos hacer respetar la autonomía municipal, el Concejo es un órgano democrático que refleja los intereses de un Cantón.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que a Horacio que era Alcalde, se le puede pedir que no presente proyectos como este y que no pretenda debilitar los Concejos Municipales, porque ese es su norte, ya así lo había manifestado, eso se le debe pedir públicamente que no presente ese tipo de proyectos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:**  
**PRIMERO:** Devolver el oficio de la Alcaldía dado que las sumas de los costos de las dietas indicadas en el oficio de la Dirección Jurídica no corresponden a la realidad. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

#### **CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 10.** El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, desea felicitar a la administración por las actividades realizadas el fin de semana en los distritos del Cantón, las proyecciones que se hicieron en la Iglesia Católica le gustó mucho a la gente, a los emprendedores les fue muy bien, es una muy buena noticia, felicita a los empleados municipales que estuvieron trabajando, a Yendry Echeverría, Maria Alvarez y Carolina Agüero, son cosas que le corresponde porque son empleados, pero lo hacen con pasión.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, se une a las felicitaciones, estuvo el viernes, fue muy bonito el ambiente, los emprendedores, el evento, la participación de la gente, fue muy ameno, la labor que vienen realizando las funcionarias Maria Alvarez, Carolina Agüero y Yendry Echeverría es de admirar, es cierto que tienen una función y responsabilidad que cumplir, pero se nota el amor y pasión, para que el evento sea un éxito, tienen que lidiar con diferentes imprevistos, obviamente esta la administración colaborando, también el funcionario Manuel Alvarado.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que algo bonito fue escuchar esa proyección donde decía cuáles eran nuestras raíces, conocer esa historia, en Belen hay gente de muchos lados, una misa a las 4:00 pm., donde la plaza estaba llena, hace muchos años no se ve un Belen así de vivo, cree que los recursos se están invirtiendo y la gente los está disfrutando, ojalá sea el inicio de un programa que se continúe dando, ver a emprendedores trabajando, los funcionarios estaban representando a la Municipalidad, el objetivo se logró y la gente lo apreció y valoró, la gente salió a disfrutar, una felicitación que este programa se continúe fortaleciendo, es un encadenamiento positivo que genera un pueblo más unido.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, cita que:

- En el tema del evento le gustó mucho la cultura, escuchar música al aire libre es muy motivante.
- Consulta porque hoy fue a la Mutual y la fila aquí era muy grande, entiende que el sistema está muy lento, pregunta si sería mejor atrasar un poco y que Decsa ayude para que el programa funcione como tiene que ser, porque que el sistema no responde, que solución han planteado.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que:

- Hoy se calló el sistema, hoy se reunieron para conversar con Decsa, mañana se apagará para volver a reiniciar, hoy se tomaron algunas decisiones para mejorar, pero si ha costado, porque no se ha cargado todo octubre.
- Llevará las felicitaciones lo bonito fue en los 3 distritos, que dicha que a la gente le gusto y hubo participación esa es la idea.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, consulta:

- Sobre Cristo Rey como avanza el tema.
- Se dio la vuelta el sábado en el puente nuevo de San Vicente y sigue sin respuesta la familia que había presentado un documento por el problema del lavado del terreno producto del Rio, sabe que poner muros de contención no es la solución, pero ante la emergencia es lo que solicita la familia.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, cita que:

- Ese asunto ya se había revisado, no es positivo para el señor, el interesado volvió a retomar el trámite, según las fotos no se ve que el Rio se metió a la casa, sino que la casa está metida en el rio, ya había un pronunciamiento de la Comisión Nacional de Emergencia, pero se debe responder al señor, esa ha sido la falla, aunque se le ha explicado.
- Respecto a Cristo Rey está siendo analizado por el funcionario David Umaña, pero lo presentara.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que se debe brindar respuesta al señor y copia al Concejo, para que quede formalizado.

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, reitera la felicitación a la administración en general por la actividad realizada el fin de semana pasada, comentando con vecinos, ese tipo de actividades deben ser más constantes, que sean permanentes, insta al Concejo y a la administración destinar fondos para ese tipo de actividades, se hablaba que hace años no se realiza el Festival de la Luz que tanto gustaba en la comunidad, sería bueno volver a retomar esta actividad, el pueblo tiene buenas carreteras, recolección de basura y servicio de agua, pero también hay que

darle diversión y cultura, no escatimar esfuerzos en presupuestar para ese tipo de actividades, el cumpleaños de Cantonato también se debe celebrar.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que para el próximo año, ya tenemos presupuesto para el Festival de la Luz.

El Regidor Suplente Ulises Araya:

- Destaca contar con artistas nacionales, como Josué Sandoval y Susan B.
- Le han hecho la solicitud si la Municipalidad puede colocar bolsas del dispensador para las cacas de perro.
- Desde el 2020 es el cumplimiento de La Arboleda del Plan de Arborización que a la fecha no se ha cumplido, se debe hacer cumplir la reglamentación.
- Si había información de la investigación que se realiza por la construcción que se hizo en una propiedad privada en Calle Los Tilianos.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, expresa que:

- En La Arboleda se han hecho inspecciones pero no han presentado el informe.
- La construcción en Tilianos se realiza la investigación, pero no han entregado el informe, pero es muy delicado.

**ARTÍCULO 11.** La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, quiere saber cómo va la preparación para la Caravana.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, cita que si quiere alguien adornar, la Caravana es el 16 de diciembre, esta semana se estarán adornando, en la bodega.

## **CAPÍTULO VI**

### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-427-2022 de Msc. Víctor Hugo Beita Guerrero, Director General Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional, correo electrónico [laa@una.cr](mailto:laa@una.cr). Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación del Reporte de Resultados con el código AG-1345-2022 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra N°01: Grupo Asunción Feliz
- Muestra N°02: Pozo La Asunción
- Muestra N°03: Casa amarilla
- Muestra N°04: Pozo Doña Rosa
- Muestra N°05: caseta de seguridad, Bosque Doña Rosa
- Muestra N°06: Pozo Don Chico

- Muestra N°07: Pozo Mango #1
- Muestra N°08: Pozo Nuevo
- Muestra N°09: Sánchez #1
- Muestra N°10: Sánchez #2
- Muestra N°11: super Yaplus
- Muestra N°12: Pozo Mango #2
- Muestra N°13: Cementerio La Rivera
- Muestra N°14: Ebais de Escobal
- Muestra N°15: Naciente San Antonio #1
- Muestra N°16: Naciente San Antonio #2

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de Control Operativo (CO): pH, turbiedad y olor cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido en la legislación competente. Por último, en cuanto al cloro residual libre, de los sitios que presentaron cloración un 43% sobrepasó el límite máximo admisible mientras que un 29% no llegó al límite mínimo admisible establecido en el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. Por lo que se recomienda continuar con el proceso de dosificar y comprobar la correcta cloración de las aguas con el fin de que los valores se encuentren dentro del rango admisible, con valores entre 0,3 mg/l y 0,6 mg/l.

**Datos del Cliente:**

<b><sup>b</sup>Nombre del Cliente:</b>	Municipalidad de Belén, Control Operativo	<b>Muestreado por:</b>	Luis Cháves G.
<b><sup>b</sup>Dirección del Cliente:</b>	Heredia, Belén, San Antonio / La Ribera / Cariari	<b>Procedimiento de muestreo:</b>	PRT-012 Procedimiento de muestreo de aguas y aguas residuales
<b><sup>b</sup>Actividad:</b>	-	<b>Plan de muestreo:</b>	PRT-012 R-01 Consecutivo: AG-1345-2022
<b><sup>b</sup>Teléfono del cliente:</b>	2587-0000	<b>Fecha de muestreo:</b>	21 de noviembre de 2022
<b>Tipo de Muestra:</b>	Agua para uso y consumo humano	<b>Fecha de ingreso:</b>	21 de noviembre de 2022
<b>Solicitud de servicio:</b>	AG-1345-2022	<b>Fecha de emisión:</b>	06 de diciembre de 2022

**Notas:**

1. Las muestras analizadas referentes al presente reporte se mantendrán en custodia por un período mínimo de 8 días calendario una vez emitido el reporte, siempre y cuando no se hayan ejecutado análisis destructivos de la muestra. Después de este tiempo se procederán a desechar.
2. El Laboratorio de Análisis Ambiental cuenta con permiso sanitario de funcionamiento bajo el registro No. 1824-2020, fecha de vencimiento 11 de noviembre de 2025.
3. No se permite la reproducción parcial, excepto íntegramente de este documento sin la autorización por escrito del órgano que lo emite. Este documento solo tiene validez en su forma íntegra y original.
4. Las condiciones del laboratorio a las cuáles se llevan a cabo los ensayos son: temperatura entre (18-25) °C y humedad relativa menor al 80 %.

5. El presente Reporte de Resultados abarca solamente las mediciones realizadas en el momento y con las condiciones ambientales del muestreo y no puede hacerse extensivo a otras situaciones.

6. En el presente informe de resultados toda la información que se encuentre con el superíndice “a” son los ensayos realizados in-situ y con el superíndice “b” es la información suministrada por el prestador, por lo tanto, el Laboratorio de Análisis Ambiental no se hace responsable de la información suministrada por el prestador.

7. Las muestras N°02, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 15 y 16 no presentan cloración.

Resultados de análisis físico-químicos de las muestras de agua:

Análisis	Unidades	Muestra N° 01	Muestra N° 02	Muestra N° 03	Muestra N° 04	Valor Máximo Admisible <sup>1</sup>
*pH (25 °C) <sup>a</sup>	-	7,270 ± 0,069	6,810 ± 0,069	6,850 ± 0,069	6,900 ± 0,069	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	nd	nd	nd	5
*Cloro residual libre <sup>a</sup>	mg/l	0,430 ± 0,092	nd	0,68 ± 0,12	0,90 ± 0,12	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable

Análisis	Unidades	Muestra N° 05	Muestra N° 06	Muestra N° 07	Muestra N° 08	Valor Máximo Admisible <sup>1</sup>
*pH (25 °C) <sup>a</sup>	-	6,900 ± 0,069	6,910 ± 0,069	6,830 ± 0,069	6,770 ± 0,069	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	nd	nd	nd	5
*Cloro residual libre <sup>a</sup>	mg/l	0,140 ± 0,060	nd	nd	nd	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable

Análisis	Unidades	Muestra N° 09	Muestra N° 10	Muestra N° 11	Muestra N° 12	Valor Máximo Admisible <sup>1</sup>
*pH (25 °C) <sup>a</sup>	-	6,980 ± 0,069	6,820 ± 0,069	6,830 ± 0,069	6,370 ± 0,069	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	nd	nd	nd	5
*Cloro residual libre <sup>a</sup>	mg/l	nd	nd	0,510 ± 0,092	nd	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable

Análisis	Unidades	Muestra N° 13	Muestra N° 14	Muestra N° 15	Muestra N° 16	Valor Máximo Admisible <sup>1</sup>
*pH (25 °C) <sup>a</sup>	-	6,910 ± 0,069	6,720 ± 0,069	7,080 ± 0,069	7,070 ± 0,069	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	nd	nd	nd	5
*Cloro residual libre <sup>a</sup>	mg/l	0,140 ± 0,060	0,62 ± 0,12	nd	nd	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable

d= detectable

no= no detectable

“La incertidumbre de la medición se determina para un factor de cobertura k = 2 correspondiente a un nivel de confianza aproximadamente del 95 %”.

1 Decreto N° 38924-S Reglamento para la Calidad del Agua Potable del 1° de setiembre del 2015

\*Ensayos acreditados bajo la norma ISO 17025:2017, Alcance LE-024, más información en el sitio web [www.eca.or.cr](http://www.eca.or.cr)

\*\*Ensayos no acreditados

Descripción de las muestras:

Muestra N°01: Muestra de agua tomada en Grupo Asunción Feliz, a las 08:00 horas.

Muestra N°02: Muestra de agua tomada en Pozo La Asunción, a las 08:15 horas.

Muestra N°03: Muestra de agua tomada en Casa amarilla, a las 08:20 horas

Muestra N°04: Muestra de agua tomada en Pozo Doña Rosa, a las 08:30 horas.

Muestra N°05: Muestra de agua tomada en caseta de seguridad, Bosque Doña Rosa, a las 08:35 horas.

Muestra N°06: Muestra de agua tomada en Pozo Don Chico, a las 08:45 horas.

Muestra N°07: Muestra de agua tomada en Pozo Mango #1, a las 08:50 horas.

Muestra N°08: Muestra de agua tomada en Pozo Nuevo, a las 08:55 horas.

Muestra N°09: Muestra de agua tomada en Sánchez #1, a las 09:00 horas.

Muestra N°10: Muestra de agua tomada en Sánchez #2, a las 09:05 horas.

Muestra N°11: Muestra de agua tomada en super Yaplus, a las 09:10 horas.

Muestra N°12: Muestra de agua tomada en Pozo Mango #2, a las 09:20 horas.

Muestra N°13: Muestra de agua tomada en Cementerio La Rivera, a las 09:28 horas.

Muestra N°14: Muestra de agua tomada en Ebais de Escobal, a las 09:35 horas.

Muestra N°15: Muestra de agua tomada en Naciente San Antonio #1, a las 09:45 horas.

Muestra N°16: Muestra de agua tomada en Naciente San Antonio #2, a las 10:00 horas.

En la descripción de la muestra la información como las horas y las coordenadas geográficas son tomadas por el Laboratorio de Análisis Ambiental.

#### Métodos de Análisis Ejecutados:

Análito	Método	Referencia	Límite de Detección	Límite de Cuantificación	Fecha de análisis
pH (25 °C)	PMA-010	SM 4500-H+ B	-	Ambito: (0 a 14) unidades de pH	-
Turbiedad	PMA-016	SM 2130 B	-	(1 a 1000) NTU	23/11/2022
Cloro residual	PMA-075	SM 4500-Cl G	0,04 mg/l	0,08 mg/l	-
Olor	PMA-008	SM 2150 B	-	-	22/11/2022

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que en este informe vuelve a aparecer un porcentaje alto de exceso de cloro y un 29% de falta de cloro, no sabe si eso le pasa a todas las Municipalidades, porque el exceso de cloro en el agua es dañino o es que la empresa no lo maneja bien, no damos con la cloración.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio MPO-SCM-519-2022 de Edith Campos Víquez, Secretaria Concejo Municipal de Poás, correo electrónico [edithconcejo@munipoas.go.cr](mailto:edithconcejo@munipoas.go.cr).

Se acuerda:

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio el oficio No. SEC-4567-2022, de la Municipalidad de Grecia. SE ACUERDA: Brindar voto de apoyo al oficio el oficio No. SEC-4567-2022, de la Municipalidad de Grecia, respecto a apoyar la gestión presentada por UPA Nacional en el tema de oposición de incorporación del País a la Alianza del Pacífico. Votan a favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio del concejo Municipal de Poás, dado que este Concejo Municipal ya se pronunció en el acuerdo tomado en el Artículo 25 del Acta 56-2022.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio SCMH-276-2021 de Katherine Campos Porras, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Hojancha, correo electrónico [concejo@munihojancha.com](mailto:concejo@munihojancha.com).

Con referencia al oficio DSC-ACD-710-11-2022, emitido por Glenda Godínez Núñez, secretaria del Concejo Municipal de Tibás, a través del cual remite acuerdos tomados los cuales dicen textualmente:

1. Manifestarse en contra de lo establecido en el artículo 1 de este Proyecto de Ley que reforma al artículo 36 del Código Municipal, ya que limita la posibilidad de los Concejos Municipales de definir su agenda extraordinaria en contra de la naturaleza misma de lo que se considera como sesión extraordinaria para cualquier órgano colegiado.
2. Instamos a todos los Concejos Municipales del país para que hagan una revisión objetiva sobre los alcances que tiene este proyecto de ley ante la amenaza de que puedan limitar la posibilidad de que los Concejos Municipales puedan definir su propia agenda de sesiones extraordinarias.
3. En lo planteado en el resto el Proyecto de Ley, referente al artículo 37, no tenemos ninguna objeción, el Concejo Municipal de Hojancha, acuerda; Brinda un voto de apoyo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tibás. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:**  
**PRIMERO:** Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Apoyar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tibás. **TERCERO:** Notificar el acuerdo a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 15.** La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que pensando en los adultos mayores se solicitó modificación del horario en el Laboratorio y a partir de hoy sin cita de lunes a viernes a las 6:00 am y a partir de las 8:00 am para adultos mayores de 65 años con cita, debemos ser voceros de una difusión masiva.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Modificar el orden del día para conocer el tema. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración que la información sea publicada en las redes sociales.

A las 8:16 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Minor González Quesada  
Presidente Municipal